JESÚS MARIA PINILLA CIBRIAN (1 de 2)
El Alcalde
Fecha Firma: 09/07/2019
HASH: 15cc48fd59b16112d7b62f92178 32c6b

SONIA ORDOÑEZ DE JUANA (2 de 2)
La Secretaria Interventora
Fecha Firma: 09/07/2019
HASH: 1c741d715e53bb7d03966e5356233c4d

AYUNTAMIENTO
DE CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las once horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales Dª Amalia Pinilla Molina y D. Rubén Ontañon Vicente, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la Corporación Dª Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- <u>APROBACION DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2019.</u>

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión constitutiva celebrada en el Ayuntamiento, con fecha de 15 de junio de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

SEGUNDO.- <u>FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:</u>

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación en Pleno, **por unanimidad ACUERDAN**

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con carácter trimestral.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los

Concejales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad del número legal de Concejales:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"
- Titular D. Jesús María Pinilla Cibrián
- Suplente Dª Amalia Pinilla Molina.

- AGALSA
- Titular D. Rubén Ontañón Vicente
- Suplente D. Jesús María Pinilla Cibrián.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución Nº 33/19 de fecha de 2 de julio de 2019 por la que el Sr. Alcalde-Presidente procede a efectuar el nombramiento siguiente:

D. Jesús María Pinilla Cibrián, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carazo:

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, me tiene atribuidas, en el art. 21.1, **Resuelvo**:

* Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que está presente el Teniente de Alcalde, como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, es libremente nombrado por el Alcalde de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2019 en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al siguiente nombramiento.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite

para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Dª Amalia Pinilla Molina, que sustituirá, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, por el orden de nombramiento.

SEGUNDO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a la Teniente de Alcalde afectada, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

QUINTO. –COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde propone crear la única Comisión Informativa que tiene carácter preceptivo, la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda constituir la Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, constituida por el resto de miembros legales de la Corporación Local.

SEXTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia no se da cuenta de ningún escrito ni se trata ningún asunto público.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 30 de abril de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 20/19, de 2 de mayo, de aprobación de factura de Persianas Tor (persianas de la planta baja Casa Consistorial).

- Resolución nº 25/19, de 28 de mayo, de aprobación de abono a Diputación de Burgos del servicio de control calidad del agua 2018.
- Resolución nº 26/19, de 29 de mayo, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. de abril.
- Resolución nº 28/19, de 3 de junio, de aprobación de factura de Eutimio Briongos Briongos (trabajos de albañilería en chozas de MUP).
- Resolución nº 29/19, de 5 de junio, de aprobación de factura de Reysan (memoria de acondicionamiento parcial de la calle Iglesia, PPC 2019).
- Resolución nº 31/19, de 28 de junio, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. de mayo.
- Resolución nº 35/19, de 9 de julio, de aprobación de factura de Crespo (recorrido Carazo- San Pedro de Tejada 23/8/18) y Municipal Informática (generación fichero C.G. 18 y rendición telemática a CCCyL y HH).

Resoluciones de otros asuntos

- Resolución nº 27/19, de 30 de mayo, de adjudicación de obras de albañilería en chozas en MUP de Carazo a Eutimio Briongos por importe de 4.235,00 €.
- Resolución nº 33/19, de 2 de julio, de nombramiento de Teniente de Alcalde a Dª Amalia Pinilla Molina.
- Resolución nº 34/19, de 3 de julio, de adjudicación del coto micológico de Carazo de M.U.P. 214, 215 y 216 al Ayuntamiento de Carazo.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

OBRA MENOR

- Resolución nº 21/19, de 13 de mayo, de otorgamiento de licencia de obra menor a D. José Luís ** para retejar y cambiar la puerta en inmueble sito en calle Mayor.
- Resolución nº 22/19, de 15 de mayo, de otorgamiento de licencia de obra menor a D. Juan Miguel ** para cambiar el suelo de la cocina en inmueble sito en calle Santivilla.

Todas las licencias se otorgan con la correspondiente liquidación del ICIO.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Jesús Mª Pinilla Cibrián.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 9 de julio de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 3138836, 3138837 y 3138838. En Carazo, a 9 de julio de 2019. La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE